



DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2021-MDCA

Cerro Azul, 28 de enero de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de las Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se fundamenta que los Gobiernos Locales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 16° del Decreto Supremo Nro. 094-2020-PCM (derogado por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM), se estableció que las entidades del Sector Público de cualquier nivel de gobierno, podrán reiniciar actividades hasta un cuarenta por ciento (40%) de su capacidad en esta etapa, para lo cual adoptarán las medidas pertinentes para el desarrollo de las mismas y la atención a la ciudadanía, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social, priorizando en todo lo que sea posible el trabajo remoto, implementando o habilitando la virtualización de trámites, servicios u otros, así como estableciendo, si fuera el caso, variación o ampliación de horarios de atención en la entidad. Como consecuencia del dispositivo legal citado, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 061-2020-MDCA a través de la cual se reanuda a partir del 01 de julio de 2020 gradualmente las actividades en la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, priorizando el trabajo remoto, entre otros aspectos, como el uso de mesa de partes virtual, y a partir del 17 de julio del 2020 la atención presencial de la mesa de partes de manera excepcional para la atención de las citas gestionadas a través del "Modulo Cita Funcionarios", y de aquellos casos que no puedan ser atendidos de manera virtual.

Que, estando aún vigente el Decreto Legislativo N° 1505 por el Decreto de Urgencia N° 139-2020, se prioriza facultades a las instituciones del estado como medida de evitar las aglomeraciones en los centros laborales previniendo el riesgo de contagio por la COVID 19, la realización de trabajo remoto, semi presencial y presencial, entre otras modalidades que deba tener en cuenta la Oficina de Recursos Humanos de esta Comuna.

Que, a pesar de las medidas adoptadas por el gobierno y las disposiciones emitidas por la autoridad local, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul en el reinicio gradual de actividades empezó a atender al público en la mesa de partes bajo dos sistemas: i) presencial y ii) virtual, al 100 % respectivamente, cumpliendo las medidas sanitarias determinadas por el Ministerio de Salud.

Que, en el transcurso de la reactivación de actividades como la atención al público de manera presencial en las mesas de partes del sector público, el Estado ha venido informando a través de la autoridad de salud del sector, del Ministerio de Salud y el propio Ejecutivo, que se ha incrementado los casos de COVID 19 en la Provincia de Cañete que involucra a los 16 distritos, lo que ha conllevado en la actualidad a ser considerados como parte de las Provincias con Nivel de Alerta Extremo, emitiendo y publicándose el 27 de enero de 2021 el Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, mediante la cual se plantea cuarentena obligatoria desde el 31 de enero hasta el 14 de febrero.





Que, es indubitable observar que nos encontramos en un estado de emergencia nacional dada por el Ejecutivo como consecuencia de la emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud; en tal sentido, corresponde a los gobiernos locales adoptar las medidas que atenúen y disminuyan los riesgos de contagio a los que se exponen no solo los administrados, sino, los trabajadores de la institución, siendo así, debe utilizarse solo el sistema de atención virtual con el que cuenta la Municipalidad Distrital de Cerro Azul para que los administrados puedan presentar solicitudes y hacer seguimiento de sus trámites.

Que, acorde al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal, siendo así;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER la atención al público de manera presencial en la mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, así como los efectos del artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 061-2020-MDCA; del 31 al 14 de febrero de 2021, de conformidad con los sustentos expuestos en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el uso exclusivo de la Mesa de Partes Virtual y demás disposiciones y criterios establecidos en la Resolución de Alcaldía N° 061-2020-MDCA.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que cualquier ampliación dada por el Gobierno respecto a la cuarentena total (inmovilización total obligatoria) que involucre a la jurisdicción de la Provincia de Cañete, ampliará automáticamente los efectos de lo dispuesto en el presente acto resolutivo, salvo disposición en contrario.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos analizar y evaluar la progresividad del reinicio de actividades, así como la adopción de criterios que prevengan la aglomeración en la institución, optando por las medidas dispuestas en el Decreto Legislativo N° 1505 ampliado por el Decreto de Urgencia N° 139-2020.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General notifique el presente acto resolutivo a las unidades involucradas, a la Oficina de Imagen Institucional su difusión y a la Oficina de Informática la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul (www.municerroazul.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Yolanda Salazar
GERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA